

sean formuladas por el personal funcionario perteneciente a Cuerpos docentes dependientes de dicha Dirección General; asimismo se delega la competencia para conocer, tramitar y resolver cuantas cuestiones se susciten respecto al reintegro de los anticipos concedidos.

SEGUNDO.—Estas competencias se ejercerán con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 117/1994 de 4 de octubre, por el que se regulan los anticipos reintegrables del personal al servicio de la Junta de Extremadura, modificado por el 118/1997 de 7 de

octubre, así como por cualesquiera otras normas que sean de aplicación.

TERCERO.—La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de febrero de 2001.

El Director General de la Función Pública,
TOMAS GUERRERO FLORES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN 28 de febrero de 2001, por la que se hace público el fallo de la Sentencia de 31 de enero de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que anula el Decreto 95/1997, de 15 de julio, por el que se regula la Provisión Interina y Sustituciones de puestos de trabajo de las Escalas Facultativa y Técnica Sanitaria al servicio de la Sanidad Local.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.494/1997, promovido por D. Vicente Baños Regalado y otros, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia en fecha 31 de enero de 2001 que contiene el siguiente fallo:

«Fallamos

Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Victoria Merino Rivero, en nombre y representación de don Vicente Baños Regalado y otros contra el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura 95/1997, de 15 de julio, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 24 siguiente, por el que se regula la Provisión Interina y Sustituciones de los Puestos de Trabajo de las Escalas Facultativa y Técnica Sanitaria; debemos declarar y declaramos nula la mencionada Disposición General por no estar ajus-

tada al Ordenamiento Jurídico; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.

Y para que esta sentencia se lleve a puro y debido efecto, una vez alcanzada la firmeza de la misma, remítase testimonio, junto con el expediente administrativo, al órgano que dictó la resolución impugnada, que deberá acusar recibo dentro del término de diez días, conforme previene la Ley y déjese constancia de lo resuelto en el procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Mérida, 28 de febrero de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006735-000000.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iber-

drola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensi, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 2/17 de la L.A.M.T. a 13,2 KV «Villar».
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Plasencia.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio. Acero.
Longitud total en Kms: 0,010.
Apoyos: Metálico.
Números total de apoyos de la línea: 1.
Crucetas: Metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Finca «Cerro Manco» en el T.M. de Plasencia.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
N. de transformadores: Tipo 1.
Relación de transformación: 20,000/13,200.
Potencia total en transformadores en KVA: 50.
Emplazamiento: Plasencia. Finca «Cerro Manco» en el T.M. de Plasencia.
Presupuesto en pesetas: 1.336.036.
Finalidad: Suministro a repetidor de señales de Confederación H. del Tajo.
Referencia del Expediente: 10/AT-006735-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 13 de febrero de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2001,
del Servicio Territorial de Cáceres,
autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005829-000001.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 1 de la L.A.T. de alimentación a C.T. núm. 5 en Almoharín.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Almoharín.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 20 KV.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,025.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Fábrica de bombones e higos en el T.M. de Almoharín.